

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5235 ONA-SOL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
PALMHOTEL, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que el día 11 de julio de 2022, el socio único de la mercantil ONA-SOL, S.L.U., quien es la también mercantil PORT BENIDORM HOTELS S.L., acordó (al amparo del artículo 49.1.4 LME) la fusión de las mercantiles ONA-SOL, S.L.U. y PALMHOTEL, S.L.U. (sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente), en los términos del Proyecto Común de fusión, de fecha 30 de junio de 2022, formulado por los órganos de administración de ambas sociedades y, en consecuencia con lo anterior, aprobó la fusión entre ONA-SOL, S.L.U., como sociedad absorbente, y PALMHOTEL, S.L.U., como sociedad absorbida, mediante la disolución sin liquidación de esta última y el traspaso de todo su patrimonio social a la Sociedad absorbente, sin ampliación de capital social en ésta. Los balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con el artículo 43 LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como los balances de fusión, que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo, se reconoce a los acreedores de ambas sociedades el derecho de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 LME, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Benidorm, 19 de julio de 2022.- Administrador Solidario de Ona-Sol S.L.U. y Palmhotel, S.L.U, Miguel Ángel Mayor Cano.

ID: A220030444-1